



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00311-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por ALONSO FABIO HURTADO MORALES contra CONSTRUCARDONA 01 S. A. S. y CONSTRUCTORA CONTEX S. A. S., no se accede a la solicitud de entrega de dinero realizada por la apoderada judicial de la parte demandante, esto es, la entrega del depósito judicial constituido por la sociedad CONSTRUCTORA CONTEX S. A. S. BIC en favor del actor, atendiendo a que la suma objeto de depósito judicial corresponde según informa la depositante a la liquidación de prestaciones sociales, asunto que hace parte del objeto del litigio, por lo que teniendo en cuenta que no se ha definido la Litis no es posible establecer en esta oportunidad si hay lugar o no al pago del dinero que se reclama, por lo que el depósito judicial se entregará en caso de que se profiera sentencia condenatoria y por el valor que se llegare a determinar en dicha providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 013 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 29 de enero de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70d9ec7c313af36e9ec44a28f7abbe81d9fa7e09e19076fd42dec1da6e4bdaf3**

Documento generado en 26/01/2024 02:55:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>